" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA Expte. N° 200-108/18 c/agdo. N° 400-2592/15.-

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY

7516

MS.-

8 AGO. 2018

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales la Sra. Cabrera Paula Graciela, D.N.I. Nº 32.607.566, Legajo Nº 18.712, con el patrocinio letrado del Dr. Dago Alberto Justo Pubzolu interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución Nº 191-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Nº 19 -MS/17 mediante la cual el Ministerio de Seguridad resuelve Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por la administrada en contra de la Resolución Nº 1163-DP/15, por no advertir fundamento alguno que torne viable, fáctica ni jurídicamente procedente hacer lugar al recurso tentado;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, ha tomado debida intervención en los presentes obrados;

Que, Fiscalía de Estado refiere que considerando el agravio expresado por la recurrente y no siendo este suficiente para revertir la inconducta en que incurriera la agente Cabrera, toda vez que la sanción que se aplica ha sido establecida a través de un sumario administrativo en el cual se brindo la debida participación garantizando su derecho de defensa, concluyendo así que se encuentra acreditada que la administrada incumplió con el deber que le asiste a todo funcionario policial de cumplir con las órdenes impartidas por sus superiores, no siendo un dato menor el concepto regular que la misma tiene en la fuerza policial, por lo que corresponde rechazar el presente Recurso Jerárquico interpuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Sra. CABRERA PAULA GRACIELA, D.N.I. Nº 32.607.566, Legajo Nº 18.712, con el patrocinio letrado del Dr. Dago Alberto Justo Pubzolu, en contra de la Resolución Nº 191-MS/17, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º: Notifíquese, regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Secretaria de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. HKEL MEYER AUNISTRO DE SAGURIDAD Gobierno de la Pcial de Jujuy 8

T GERARDO RUBEN MORALES.
GOBERNADOR